



DESPACHO

DECRETO No. 00142

(30 MAR 2020)

Por medio del cual se realiza un crédito y contracredito en el Presupuesto de Rentas y Gastos y una desagregación en el presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, 787 de 2020, Decreto No. 375 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que el parágrafo 1 del artículo 34 del Decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."





Que el artículo segundo de la ordenanza 787 del 18 de febrero de 2020, faculta al Gobernador para realizar modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo

Que mediante oficio de fecha 27 de Marzo de 2020 y concepto técnico de fecha 27 de Marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Planeación, el Secretario de Planeación Departamental solicita se realice un traslado presupuestal de los recursos de acuerdo a la siguiente estructura:

CONTRACREDITO			
NIVEL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
DIMENSION	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		100.000.000,00
SECTOR	BUEN GOBIERNO		100.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		100.000.000,00
SUBPROMGRAMA	MECANISMOS DE PLANIFICACION		100.000.000,00
PROYECTO	FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	ICLD	100.000.000,00
ACREDITAR			
DIMENSION	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		100.000.000,00
SECTOR	BUEN GOBIERNO		100.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		100.000.000,00
SUBPROMGRAMA	MECANISMOS DE PLANIFICACION		100.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES	ICLD	100.000.000,00

Que mediante oficio de fecha 30 de Marzo de 2020, el Secretario de Planeación Departamental, solicita desagregar el siguiente proyecto a nivel de

R. 00142
30 MAR 2020



SUBPROYECTO, el cual se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así:

PROYECTO	SUBPROYECTO	REGISTRO BPID	FUENTE	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES	Fortalecimiento del Banco de Programas y proyectos a través de la formulación y estructuración de proyectos de inversión multisectoriales en el Departamento del Putumayo	2020-86-012	ICLD	220.000.000,00

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: - Contracreditar una apropiación en el presupuesto de gasto de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		
0303 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		100.000.000,00
0301 - 3 - 1	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2	BUEN GOBIERNO		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4	MECANISMOS DE PLANIFICACION		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4 2	FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4 2 1 -	Formulación, seguimiento y	ICLD	100.000.000,00

30 MAR 2021
4-00142



Página 3





1002	evaluación del plan de desarrollo departamental		
------	---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar una apropiación en el presupuesto de gasto de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		
0303 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		100.000.000,00
0301 - 3 - 1	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2	BUEN GOBIERNO		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4	MECANISMOS DE PLANIFICACION		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES		100.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4 1 1 - 1002	Fortalecimiento del banco de proyectos departamental y los 13 bancos de proyectos municipales	ICLD	100.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Desagregase los siguientes proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, así:

00142
 30 MAR 2020



CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		
0301 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		220.000.000,00
0301 - 3 - 1	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		220.000.000,00
0301 - 3 - 1 2	BUEN GOBIERNO		220.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		220.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4	MECANISMOS DE PLANIFICACION		220.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4 1	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES		220.000.000,00
0301 - 3 - 1 2 1 4 1 2 - 1002	Fortalecimiento del Banco de Programas y proyectos a través de la formulación y estructuración de proyectos de inversión multisectoriales en el Departamento del Putumayo	ICLD	220.000.000,00

ARTICULO CUARTO: - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

801-2
30 MAR 2020

Página 5





ARTICULO QUINTO: - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

30 MAR 2020

00142

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del putumayo

Elaboró	Nohora Rosero Guerrero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Presupuesto	
Revisó Técnica parte	Amparo Chamorro Medina	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	John Freddy Peña Amiriz	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó Jurídica parte	May Nayibe Rodriguez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Lina Milena Ramos S.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Wilberto Pardo Lopez	Despacho del Gobernador	Asesor	